

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5646

EDICIÓN ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1387

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.952/20, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la Adenda al Convenio Marco Plan Argentina Hace - I, suscripta el día 22 de Octubre del año 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación representado por el Sr. Ministro Dr. Gabriel Nicolás **KATOPODIS** y la provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que la mencionada Adenda fue refrendada en función al Convenio Marco, celebrado en fecha 2 de Junio de 2020, ratificado por Decreto N° 0649/20;

Que el Convenio Marco aludido facultaba - en su cláusula quinta - al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarias, así como también a suscribir Convenios Específicos, Adendas y todo otro acto administrativo, en relación al "Plan Argentina Hace - I";

Que en fecha 15 de Octubre de 2021, la Provincia solicitó mediante nota, revocar la autorización conferida por medio de la cláusula antes citada, facultando a su vez al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Ignacio **PERINCIOLI** a realizar los actos y diligencias señaladas en dicha adenda;

Que en función de lo expuesto nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1229/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Adenda al Convenio Marco Plan Argentina Hace - I, suscripta el día 22 de Octubre del año 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación representado por el Sr. Ministro Dr. Gabriel Nicolás **KATOPODIS** y la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. **KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

Dra. **ALICIA MARGARITA KIRCHNER**
Gobernadora
Sr. **LEANDRO EDUARDO ZULIANI**
Ministro de Gobierno
Dr. **LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**
Ministro de Seguridad
Lic. **IGNACIO PERINCIOLI**
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. **SILVINA DEL VALLE CORDOBA**
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. **FERREYRA JORGE DANIEL**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **CLAUDIO JOSE GARCIA**
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. **TEODORO SEGUNDO CAMINO**
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. **MARIA CECILIA VELAZQUEZ**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. **FERNANDO PABLO TANARRO**
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1388

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 449.201/21, la Ley Pcial. N° 3693 y Ley Pcial. N° 3696; los Decretos Pciales. N° 273/20 y 314/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha dictado una serie de medidas vinculadas a la situación de pandemia generada a causa del Covid-19, destacándose entre ellas el dictado del Decreto Provincial N° 273/20 mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de 180 días, ratificado por Ley Provincial N° 3693;

Que asimismo, se dictó luego el Decreto N° 0314/20 - ratificado por la Ley N° 3696 - por el cual el Poder Ejecutivo Provincial declaró la Emergencia Económica y Comercial en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de noventa (90) días corridos, prorrogables por igual término;

Que en dicho sentido, el Decreto aludido estableció medidas con el fin de mitigar las dificultades económicas producidas por la situación de emergencia en materia comercial y productiva en el ámbito de la provincia, regulando una serie de disposiciones específicas en beneficio de todos los sectores involucrados;

Que posteriormente, y en el marco del impacto que generaron las medidas derivadas de la Pandemia; mediante Decreto 966/20, se creó el Plan "SANTA CRUZ PROTEGE", conformado por el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) y el otorgamiento de Aportes No Reintegrables destinado a trabajadores y empleadores de la actividad comercial y de servicios con el objetivo de mantener las fuentes de empleo y el sostenimiento del sector productivo y comercial, facultándose al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a instrumentar el otorgamiento de dichos aportes;

Que en concomitancia con ello, y teniendo presente que el Estado Provincial propende al bienestar económico que involucran las actividades comerciales de bienes y servicios que el Organismo antes citado, tiene como misión brindar asistencia y apoyo a las actividades económicas productivas locales, corresponde en esta instancia adoptar

medidas tendientes a mitigar el impacto negativo generado como consecuencia del movimiento telúrico acaecido en la localidad de El Calafate en fecha 13 de Octubre del corriente año;

Que cabe resaltar que el sismo señalado alcanzó una magnitud del 5,5 en la escala de Richter, provocando daños materiales que influyen en los bienes de capital y elementos de trabajo de los comerciantes locales que a la fecha se encuentran reactivando sus economías por la crisis generada a causa de la pandemia declarada por la OMS;

Que el evento natural antes descripto conlleva un impacto negativo mayor en el sector comercial y turístico que se desarrolla en la zona, obstaculizando el restablecimiento de sus recursos económicos y su normal funcionamiento;

Que en función de ello, desde el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria se ha llevado a cabo un relevamiento en la zona afectada por el sismo, y conjuntamente con personal de la Cámara de Turismo y Comercio de El Calafate y funcionarios municipales han analizado el estado de los comercios afectados y una evaluación de los daños causados;

Que en atención a lo antes expuesto, se propicia facultar al Ministerio antes señalado a otorgar por única vez un Aporte No Reintegrable (ANR) para asistir a las estructuras comerciales afectadas de la localidad de El Calafate y zonas aledañas, por los eventos sísmicos acaecidos en esa región, ello como complemento de las medidas que oportunamente se han implementado para la reactivación y sostenimiento de la actividad comercial y productiva; Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 791/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 19 y vuelta y SLyT-GOB-N° 982/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para que a través de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria otorgue un **APORTE NO REINTEGRABLE (ANR)** a las estructuras comerciales afectadas de la localidad de El Calafate y zonas aledañas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a establecer los requisitos, condiciones, límites de otorgamiento del Aporte No Reintegrable a favor de los comercios comprendidos, que acrediten la afectación de bienes de capital y trabajo, debiendo a tales efectos instrumentar, dictar normas reglamentarias y aclaratorias tendientes a la operatividad del beneficio consignado.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. **KIRCHNER** - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1382

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.160/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Asuntos Administrativos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 12 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, a la señora Leila Gisel **GONZÁLEZ MAZZINA** (D.N.I. N° 39.205.569), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, proveniente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

DECRETO N° 1383

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.564/21.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1248 de fecha 1° de Octubre del año 2021, mediante el cual se designó a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento de Software y Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Tecnología y Base de Datos de la Dirección Provincial de Sistemas de Información de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor José Horacio **ÁLVAREZ** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.512.858) conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1384

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.724/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, señora María Fernanda **ROLON** (D.N.I. N° 26.230.134), de profesión Médica Cirujana con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1385

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.740/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupa-

miento: "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al agente Héctor **CRUZ** (Clase: 1957 - D.N.I. N° 13.640.615), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 12 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1386

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2021.-
Expediente MPCIN° 449.105/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Jefa de Departamento Sistema de la Dirección General de Informática de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Yanina Vanesa **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 29.439.811), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1389

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente MPCIN° 448.619/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en la Secretaría de Estado de Comercio e Industria dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría 15 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, a la señora Lidia Beatriz **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.812.201) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, proveniente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

RESOLUCIÓN M.P.C. e I.

RESOLUCIÓN N° 0120

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Expediente MPCIN° 420.056/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Línea telefónica Nacional 144 creada en 2013 para cumplir los objetivos establecidos por la Ley N° 26.485, artículo 9, está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita; garantizando como Estado Nacional, una respuesta integral y articulada frente a los hechos de violencia por razones de género;

Que en este mismo sentido la subsecretaría de las Mujeres, Género y Diversidad de Santa Cruz cuenta con dos líneas de asistencia orientadas a brindar asesoramiento y contención las 24 horas de día los 365 días del año, a través del 0800 333 4041 o al 2966 464122, dando de manera provincial una respuesta integral y articulada con las localidades;

Que ambas líneas pueden llamar de manera anónima todas aquellas mujeres víctimas de violencia o sus familiares, conocidos/as o amigos/as para recibir asesoramiento y contención por parte de los equipos interdisciplinarios compuestos por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género;

Que las mismas contemplan todos los tipos y modalidades de violencia descritos en la ley: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público;

Que según estadísticas del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad/Línea 144 "Datos públicos de la Línea 144 - Enero - Septiembre 2021" la cantidad de comunicaciones por violencias de género recibidas entre enero y septiembre de 2021 fueron de 83.784; por su parte, la Subsecretaría de las Mujeres, Género y Diversidad de Santa Cruz informó que durante el 2021 su línea de contacto recibió más de 1400 llamados solicitando acompañamiento y/o asesoramiento;

Que en línea con lo que nos expresa la Gobernadora de Santa Cruz, Alicia Kirchner sostenemos que es necesario trabajar de manera articulada para fortalecer esta importante herramienta nacional y provincial, por ello solicitamos que se incorpore la leyenda "**Si necesitas atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por motivos de género, llama de manera gratuita al 144; al 0800-333-4041 o al 2966-15464122- Guardia las 24 horas, los 365 días del año**", en el pie de página de la documentación oficial como permisos, formularios de créditos, formularios de inscripción, formularios de habilitaciones, formularios de denuncias y reclamos, formularios de inscripción y renovación RUPAE, declaraciones juradas, cédula de notificación a los denunciados de Defensa al consumidor, actas de infracción, permisos de pesca continental y deportiva, entre otros, del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y entes autárquicos dependientes del mismo;

Por ello;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA RESUELVE:

1°.- DISPÓNESE que durante el año 2022, toda documentación oficial del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y entes autárquicos dependientes del mismo, deben llevar la leyenda "**Si necesitas atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por motivos de género, llama de manera gratuita al 144; al 0800-333-4041 o al 2966-15464122- Guardia las 24 horas, los**

365 días del año” en su pie de página, en un todo y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- El presente Instrumento Legal será refrendado por la señora Subsecretaria de Coordinación Administrativa.-

3.- PASE, a la Privada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, quien remitirá a las áreas correspondientes a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho. Dése, copia al Tribunal de Cuentas y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. SILVINA CÓRDOBA

Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

Lic. GABRIELA ARDENGI

Subsecretaria de Coord. Administrativa
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0338

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.418/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 43/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACIÓN EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”, por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 43/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACIÓN EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.236,74), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 15.236.738,00).-

P-1

RESOLUCIÓN N° 0382

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.602/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 03/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE

SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 03/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 223.840,46), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 223.840.463,07).-

P-1

RESOLUCIÓN N° 0383

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.594/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 07/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 07/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.767,32), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 22.767.321,06).-

P-1

RESOLUCIÓN N° 0384

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.595/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 08/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 08/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUC-

CIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.371,29), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.371.286,67).-

P-1

DISPOSICIÓN A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 incisos n) y o) y Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su Artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que con fecha 22 de Agosto de 2018 se dictó la Resolución General N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ.

Que con fecha 24 de Enero de 2019 se dictó la Resolución General N° 40, mediante la cual se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo.

Que corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que obran dictámenes de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 266/2021, 447/21 y 431/21.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/2020.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Artículo 1º de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

IUNIGO ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-71180297-1) - Régimen SIT

SANTA CRUZ, a partir del 30/06/2021.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Artículo 1º de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

NARANJA DIGITAL CÍA FINANCIERA S.A.U. (CUIT N° 30-71663964-5) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/04/2022.-

ELGUERO LOURDES EVANGELINA (CUIT N° 27-33326754-9) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/04/2022.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de
Ingresos Públicos

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.208/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 08/SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Jorge Alberto **RAMIA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 28 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Carlota", paraje denominado "La Curva" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 223/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 08-SEPyA-19, al señor Jorge Alberto **RAMIA** (Clase: 1942 - D.N.I. N° 22.603.263) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Jorge Alberto **RAMIA**, con una multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jorge Alberto **RAMIA**, en su domicilio de Tucumán N° 63 3º B, de la Ciudad de Río Gallegos, provin-

cia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.226/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 37/21, se inició sumario administrativo al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 05 de Febrero de 2021 en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 718/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 37/21 al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ** (Clase: 1990 -D.N.I. N° 35.025.871) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57º, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ezequiel **FERNÁNDEZ**, en su domicilio sito en calle Chaco N° 268 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72º del

Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.777/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 096/20, se inició sumario administrativo al señor Humberto **BURGOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 31 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Glen Cross" paraje denominado "La Curva", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 897/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 096/20, se inició sumario administrativo al señor Humberto **BURGOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.590) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Humberto **BURGOS**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57º, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Humberto **BURGOS** mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.178/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 117/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 14 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 13/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 898/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 117/SEPyA/20 al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.402) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, con multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ** mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C. e I. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N° 956RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 441.709/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$ 16.000,00) a la Empresa TALKA S.R.L. y/o titular del Dominio AD-292-IR, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 957RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 441.710/20.-

SANCIÓNASE CON SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 70.675,00) a la Empresa TALKA S.R.L. y/o titular del Dominio AB-400-EN, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a, Inc. c), Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 958RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 447.109/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TALKA S.R.L. y/o titular del Dominio AB-215-LO, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al

efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 959RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 447.110/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TALKA S.R.L. y/o titular del Dominio AB-215-LV, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 960RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 447.370/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 34.225,00) a la Empresa TALKA S.R.L. y/o titular del Dominio AB-400-EN, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a, Inc. c), Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1055

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 436.930/17.-

SANCIÓNASE con VEINTEMIL MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 446.001/21.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1057

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.596/20.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados

a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 1058

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 444.597/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BENITO ALBERTO HIPOLITO, y/o titular del dominio ODY-141, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.G. - S.E.C.

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.801/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 1° al 10 de Marzo del año 2021, a que el Dr. Marcelo **TEJEDOR**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Primates fósiles sudamericanos y su fauna asociada: evolución, paleobiogeografía y paleoambiente”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el

Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Marcelo **TEJEDOR**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.803/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 20 de Enero al 16 de Febrero del año 2020, a que el Dr. Rafael **GOÑI**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Rescate de la Cultura Prehistórica Patagónica. INAPL, Secretaría de Cultura de la Nación”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Rafael **GOÑI**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 010

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.792/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 12 al 16 de Marzo del año 2020, a que la Dra. Laura Silvana **ESPINOSA**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Tres Lagos: mejoras interpretativas para el museo, centro de informes y recursos aledaños (Santa Cruz)” Resolución 2018-245- APN-MCT**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dra. Laura Silvana **ESPINOSA**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, es-

cuélas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.790/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 1° al 29 de Febrero del año 2020, a que la Dra. Laura Lucia **MIOTTI**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Estudio comparativo de los paisajes arqueológicos de los macizos de Somuncurá y del Deseado, Patagonia Argentina”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la Dra. Laura Lucia **MIOTTI**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.789/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 4 al 22 de Febrero del 2020, a que los Dres. Sergio Fabián **VIZCAÍNO** y Susana M. **BARGO**, junto a su equipo desarrollen el Proyecto: **“Paleontología de la Formación Santa Cruz (Mioceno Temprano) Patagonia Argentina. Bioestratigrafía y Paleocología” - Campaña 2020**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1° de la presente, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo, deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informe anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina” dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo, siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los Dres. Sergio Fabián **VIZCAÍNO** y Susana M. **BARGO**, colaborarán con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.802/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 27 de Noviembre al 12 de Diciembre del año 2021, a que el Dr. Ignacio Hernán **ESCAPA**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Las floras del triásico y jurásico inferior de la provincia de Santa Cruz: grupo el tranquilo y formación roca blanca.”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Ignacio Hernán **ESCAPA**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.791/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 3 al 20 de Enero del año 2020, a que el Dr. Javier Marcelo **KRAUSE**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Paleosuelo y paleoflora de la formación pinturas (Mioceno inferior), en el oeste de Patagonia Central”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Javier Marcelo **KRAUSE**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.786/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 10 de Febrero al 15/17 de Marzo del año 2020, a que el Dr. Alfredo Armando **CARLINI**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“las faunas mamalianas paleógenas**

de la Argentina con énfasis en los Xenarehra”.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Alfredo Armando **CARLINI**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.787/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 11 al 30 de Enero del año 2020, a que la Dra. Marcela Sandra **TONELLO**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“Reconstrucción cuantitativa de la temperatura en los Andes Patagónicos (49° desde el Holoceno Medio)”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la Dra. Marcela Sandra **TONELLO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO N° 005/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.A. - UBICACIÓN: LOTES: N° 09-13-12, SECCIÓN: “V”, FRACCIÓN: “C”, ESTANCIA: “CAÑADÓN NAHUEL” (T°47-F°1/4-Finca12206), DEPARTAMENTO: DESEADO** de la provincia de

Santa Cruz. - **Mina: "PAMPA LOS DOMOS I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.736.960,00 Y= 2.616.707,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.738.320,00 Y: 2.616.264,52 B.X: 4.738.320,00 Y: 2.617.110,00 C.X: 4.737.120,00 Y: 2.617.110,00 D.X: 4.737.120,00 Y: 2.620.720,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.620.720,00 F.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52.-** Encierra una superficie de **1.032Has 43a. 01ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "CAÑADON NAHUEL" (T°47-F°1/4-Finca12206).**- Expediente: **M.D. "PAMPA LOS DOMOS I" N° 444.967/TCE/21.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos **"GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanaras 1607 Piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: **pazpaniqui@gmail.com**; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: **estudio@stolkineryasociados.com.ar**; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: **https://sites.google.com/view/verificacion-garbarino**, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: **verificaciongarbarino@gmail.com**. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTÍN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 017030214000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: **verificacionesgarbarino@outlook.com**, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha

03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: **https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio**. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, de Febrero del 2022.-

DIEGO H. VAZQUEZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos **"SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/ quiebra"** (EXPTE. N° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de Marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **02-06-2022** enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$ 3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.-

Dra. MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE

Juez

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yesica, sito en Marcelino Álvarez n° 113, en los autos caratulados **"VERA FERNANDO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE. N° 29.171/21, se ha decretado la apertura de la presente sucesión de FERNANDO RAMON VERA DNI N° 16.433.690, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero del 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 002/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **CAYO CRISTIAN ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° C- 7886/2021**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Orlando CAYO; DNI N.º 29.773.540 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.- RÍO TURBIO, 09 de Febrero de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paúl Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CARDENAS DANIEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 29976/2021"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL ALBERTO CARDENAS, D.N.I. N° 26.324.473, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley-art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, Secretaría N° UNO, de esta Ciudad capital, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683) a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ÁNGEL SILVA, DNI N° 25.682.534, cuyo juicio sucesorio se ha decretado abierto en autos caratulados **"SILVA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 21.201/21, por ante la Secretaría a cargo del autorizante.

RÍO GALLEGOS, 25 Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. BLANCA OLGA PEREZ, DNI N° 5.103.287 y JUAN CARLOS SOSA, DNI N° 7.772.666, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"PEREZ BLANCA OLGA Y SOSA JUAN CAR-**

LOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 29.616/20 (Art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“HASAN FRANCISCO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 4284/21)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HASAN FRANCISCO JORGE N° M 7.326.351 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 10 de Febrero de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, cito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad en autos caratulados **“CÁRCAMO BAHAMONDE PAULA Y KAISER KRAMM REINALDO”, EXPTE. N° 28.974/19**”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fueran la señora Paula CÁRCAMO BAHAMONDE, D.N.I. N° 12.174.918 y el señor Reinaldo KAISER KRAMM, D.N.I. N° 92.024.411, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC.)-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“BARRIOS HÉCTOR RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4456/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Ramón BARRIOS, DNI-10.768.289, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). “... Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 05 de Noviembre de 2021.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Miñones Cecilia Claudia, DNI 11.962.502, en los autos caratulados **“MIÑONES CECILIA CLAUDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3279/2021** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 10 de Marzo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramon, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor Adrián Alfredo LARCHER (D.N.I. N° 21.932.946) en los autos caratulados: **“LARCHER ADRIAN ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N°29365/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS. a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy. Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos. se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. LUCRECIA DEL TRÁNSITO PAREDES PAREDES, D.N.I. Nro. 92.563.148, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“PAREDES PAREDES LUCRECIA DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20567/2021**. por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, MARQUEZ OYARZÚN TULIO, DNI 5.404.093, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados, **“MARQUEZ OYARZÚN TULIO S/SU-**

CESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20828/20, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario la Opinión Austral y en el Boletín Oficial de esta Ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.- RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

SILVANA VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. TADEO AGUILAR SERÓN DNI 18.224.187, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“AGUILAR SERÓN TADEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21342/2021**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“CARRIZO STELLA MARIS S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. NRO. 8069/2021**, el día 17 de Diciembre de 2021, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro 4771, Folio 6121/6125, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CARRIZO STELLA MARIS, titular del DNI n° 23.826.268 y de la CUIT n° 27-23826268-8. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 6 de Mayo de 2022 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 22 de Junio de 2022 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley 24.522; y, c) el día 19 de Agosto de 2022 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo y se hace saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al mail del síndico cpricardocastillo@gmail.com, o bien solicitar por la misma vía turno previo a los fines de apersonarse en la oficina del mismo -sita en calle Las Piedras n° 376 de Río Gallegos en el horario de lunes a jueves de 15:00 a 18:00 hs.- para efectuar la presentación en formato papel. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P-4

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia. Dr. Ghio

Guillermo Plácido, Secretaría uno a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, sito en Simón Bolívar N° 462 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante RODRÍGUEZ RUBÉN DARÍO DNI N° 27.533.055, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias) en autos caratulados: “**RODRÍGUEZ RUBÉN DARÍO S/ SUCESIÓN**” EXPTE. N° 4415/2021. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”.-

LAS HERAS, 08 de Febrero de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. PALACIOS EFRAIN DOMINGO, D.N.I. Nro. 11.952.733, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**PALACIOS EFRAIN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. NRO. 20591/2022, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. MENDOZA, ESTELA MARÍA, D.N.I. N° 25.512.672, a tomar intervención en los autos caratulados: “**MENDOZA ESTELA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 1538/1121; a tal fin publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de Marzo de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Ghio Guillermo Plácido, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante ALVAREZ JORGE ROBERTO DNI N° 34.488.789, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en aulas caratulados: “**ALVAREZ JORGE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4419/2021**.- Publíquense edicto por el término

de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”. - LAS HERAS, 17 de Febrero de 2022.-

RODRIGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados “**CORBETT CLAUDIO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” N° 28962/2021 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. CORBETT CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.026.605, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (Art 683. del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de los Sres. VELASQUEZ MIGUELINA, DNI 10.503.341 y BARRIA OSVALDO, RUN 2083469-2, en autos caratulados “**BARRIA OSVALDO Y VELASQUEZ MIGUELINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 28.531/18. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**BRIZUELA LILIA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21384/21**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. BRIZUELA LILIA DEL VALLE (D.N.I. 5.746.252) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO N° 007/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y

Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: SUYAI DEL SUR S.A. - UBICACIÓN: LOTES: N° 09-08, SECCIÓN: “III”, FRACCIÓN: “A”, ESTANCIA: “LA HERRADURA” (Mat. 5430 - T° 53 - F° 201 - Finca 13051) y “CERRO MORO” (T° 51 - F° 67 - Finca 11447), DEPARTAMENTO: DESEADO** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “PANCHITO ESTE”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.693.715,39 Y= 2.670.731,45** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.694.765,00 Y: 2.666.959,86 B.X: 4.694.765,00 Y: 2.673.100,00 C.X: 4.688.250,58 Y: 2.673.100,00 D.X: 4.688.250,58 Y: 2.666.959,86**.- Encierra una superficie de **3.999 as 94 a. 51 ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LAHERRADURA” (Mat. 5430 - T° 53 - F° 201 - Finca 13051) y “CERRO MORO” (T° 51 - F° 67 - Finca 11447).**- Expediente: **M.D. “PANCHITO ESTE” N° 444.793/SDS/21**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 009/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.- UBICACIÓN: Lotes: N° 04-05-07-14, Fracción “C”, COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI del Departamento: Lago Buenos Aires y Río Chico** de la provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.740.479,00 Y= 2.382.321,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.749.200,00 Y: 2.378.650,00 B.X: 4.749.200,00 Y: 2.389.344,00 C.X: 4.748.011,92 Y: 2.389.344,00 D.X: 4.748.011,92 Y: 2.386.000,00 E.X: 4.746.325,00 Y: 2.386.000,00 F.X: 4.746.325,00 Y: 2.381.300,00 G.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.300,00 H.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.500,00 I.X: 4.741.900,00 Y: 2.381.500,00 J.X: 4.741.900,00 Y: 2.382.520,00 K.X: 4.735.000,00 Y: 2.382.520,00 L.X: 4.735.000,00 Y: 2.378.650,00**.- Encierra una superficie de 6.370 Has. 34 a. 39 ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “LAGUNA BLANCA” (MAT. 969 T. 38 F. 112 FINCA. 10974), “TRUMAI 4” (MAT. 243 T. 37 F. 238 FINCA. 10898), “LAGUNA DE LOS CISNES” (T. 39 F. 134 FINCA. 11123), “LA LITA”**.- Expediente N°: **440.738/YP/19 MD: “LOS CISNES”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 01 /2021

El Dr. Castelo Norberto, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, con asiento en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA

POR EL TÉRMINO DE TREINTA -30- DÍAS mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MIRTA AZUCENA BARRIO, D.N.I. N° 12.631.128, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **“BARRIO, MIRTA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.948/21.-**

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 10 de Marzo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. NORA LABRIN CARCAMO D.N.I. 18.773.353, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“LABRIN CARCAMO NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 20.320/21**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la Ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. PAILLAN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES, DNI: 18.757.125 y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL CASTILLO CRISTOBAL FIDENCIO D.N.I. N° 18.737.116, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados **“PAILLAN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES Y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29164/21.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen No 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Huichal Cárdenas Antonio Segundo D.N.I. N° 93.284.720, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“HUICHAL CARDENAS ANATOLIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38181/21.** Publíquese edictos por el término de tres

días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 06 de Diciembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro.1 de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, en los autos caratulados: **“PEREZ HUGO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. Nro. 3280/2021)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO ROBERTO PEREZ, DNI 13.408.733, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley Art. 683° del CPCC.

EL CALAFATE, 10 de Marzo de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GERMÁN HORACIO MEDINA BUSTAMANTE D.N.I. N° 18.728.413, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MEDINA BUSTAMANTE GERMÁN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38084/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2021”.-

FERNANDEZ CAMILA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARINKOVIC Francisco V. Secretaria Nro. UNO sitio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. MUÑOZ LUIS AUGUSTO D.N.I. N° 16.029.757 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.), en los autos caratulados: **“MUÑOZ LUIS AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21400/2021.** Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito

en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, el Sra. TERESA NEIL, D.N.I. Nro. 09.796.228, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“NEIL TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20327/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Renato Norberto Manucci, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria Civil, a mi cargo por subrogancia legal, en autos caratulados: **“AGUILERA ARNALDO RENE Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N°A-1474/2021**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes AGUILERA ARNALDO RENE DNI 7.319.123 y RUIZ NELIS DNI 4.490.471, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el periodo de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Marzo de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“DELGADO RAMÓN IGNACIO” EXPTE. N° 20548/2021**, cita a herederos y acreedores del causante Delgado Ramón Ignacio D.N.I. N° 14.488.459, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE

Juez

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683. del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de VILLAGRA SUSANA ISABEL DNI 6.130.786, en autos caratulados **“SANDOVAL ROBERTO DANIEL Y VILLAGRA SUSANA ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 28934/2019.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CLME 03 2022. Perforación de Pozos CLA-2500 (d), CL-2506 (d), CLA-2510, CLA-2507 (d) y CLA-2501”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CLME 04 2022. Perforación de los pozos CS.IA-2312 (d), CS.IA-2313 (d) y CS.IA-2314 (d)”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Monte Zeballos SRL, expediente N° 483.346/DPRH/06**, solicita Renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en el sector Sur de la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400), Río Gallegos, plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Perforación de los pozos LP-2569 (d), LP-2570 (d), LP-2724 (d),**

LP-2725 (d) y Montaje del Colector Auxiliar 05 de la Batería LP-16 más LG y LC asociadas” ubicada en el área de concesión Los Perales - Las Mesetas, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5636, página 12, del 24 de Febrero de 2022, por la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“PATAGONIA LOGÍSTICAS.R.L.”**, se rectifica la fecha de constitución allí informada, siendo la correcta, el 08 de Febrero de 2022.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, solicita renovación permiso para la captación de agua de vertiente, Las Vallas ubicado en la **Ea. Las Vallas**, Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Abril de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 30/11/2021.-
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2021.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2021.-
- 5) Distribución de dividendos al 30/11/2021.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
“EMPRESA VENTI S.R.L.”

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL 2022 A LAS 12:00 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes.

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **“BIANCHI ANTONIO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra VENTI S.R.L.” EXPEDIENTE N° 530.351/MTEYSS/2022.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22 “ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS AL SERVICIO DE LOS BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN”.-

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 51.104,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS. **CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1


LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PC E IMPRESORAS, DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES Y LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 5.031.598,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.315,98).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de MARZO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 8 de ABRIL.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 11 de ABRIL de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 11 de ABRIL de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1


LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS, DESTINADAS AL MÓVIL INTERNO N° 287 SCANIA 360 Y AL MÓVIL INTERNO N° 108 MIXER, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 4.166.420,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 41.664,20).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de MARZO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 8 de ABRIL.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 11 de ABRIL de 2022 hasta las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 11 de ABRIL de 2022, a las 12:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 / IDUV /2021

«OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACION EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE»

Presupuesto Oficial: \$ 15.236.738,00.-

Plazo: 3 MESES.

Fecha de Apertura: 20/04/2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 26.664.291,50.-

Garantía de Oferta: \$ 152.367,38.-

Venta de Pliegos a Partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 15.236,74-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/IDUV /2022

«AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»

Presupuesto Oficial: \$ 223.840.463,07.-

Plazo: 12 MESES.

Fecha de Apertura: 20/ 04 / 2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 223.840.463,07.-

Garantía de Oferta: \$ 2.238.404,63.-

Venta de Pliegos a Partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 223.840,46.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2022

«CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DE FRENTE Y VEREDAS EN VIVIVENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS»

Presupuesto Oficial: \$ 22.767.321,06.-

Plazo: 3 MESES.-

Fecha de Apertura: 20/04/2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 39.842.811,86.-

Garantía de Oferta: \$ 227.673,21.-

Venta de Pliegos a partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 22.767,32.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2022

«CONSTRUCCIÓN DE MUROS MEDIANEROS DEFRENTE Y VEREDAS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL EN VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO»

Presupuesto Oficial: \$ 9.371.286,67.-

Plazo: 3 MESES.-

Fecha de Apertura: 20/04/2022 - 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 16.399.751,67.-

Garantía de Oferta: \$ 93.712,87.-

Venta de Pliegos a partir: 01/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 9.371,29.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



 <p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	 <p>VN Vialidad Nacional 90 años</p>
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0029-LPU22.</p> <p>OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 - Río Chico - Sección: Km. 2234,81 - Km. 2304,60 - Provincia: Santa Cruz.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 394.640.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo</p>	<p>GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 3.946.400,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
<p>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	
P-5	

 <p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	 <p>VN Vialidad Nacional 90 años</p>
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0030-LPU22.</p> <p>OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 - PT S. Julián RP 25 - Sección: Km. 2184,80 - Km. 2234,81 - Provincia: Santa Cruz.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 320.874.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.</p>	<p>GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$ 3.208.740,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
<p>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	
P-5	

 <p>EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/AGVP/22</p>
<p>MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA 0 KM”.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.873.000,00.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.873,00.</p> <p>FECHA DE APERTURA: 20-04-22 - HORA: 11:00.</p> <p>LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.</p> <p>VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.</p> <p>CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES Y HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA</p>
P-2

SUMARIO	
EDICIÓN ESPECIAL N° 5646	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1387 - 1388/21-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1382 - 1383 - 1384 - 1385 - 1386 - 1389/21-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
0120MPCel/22 - 0338 - 0382 - 0383 - 0384/IDUV/22-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
046/ASIP/22 - 056 - 083 - 0107 - 0110/ MPCel-SCP/21 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058/MPCel-DPTA/21-008-009-010-011-012-013-014-015-016/MG-SEC/22-	Págs. 3/7
EDICTOS	
ETO. NRO. 005(MANIF. DE DESC.)/22 - GARBARINO SA - SINERGYA PERS. TEMPORARIO SRL - VERA - CAYO - CÁRDENAS - SILVA - PÉREZ Y SOSA - HASAN - CÁRCAMO Y KAISER - BARRIOS - MIÑONES - LARCHER - PAREDES PAREDES - MÁRQUEZ OYARZÚN - AGUILAR SERÓN - CARRIZO - RODRÍGUEZ - PALACIOS - MENDOZA - ÁLVAREZ - CORBETT - BARRÍA Y VELASQUEZ - BRIZUELA - ETOS, NROS. 007 - 009(MANIF. DE DESC.)/22 - BARRIO - LABRIN - PAILLAN RAIPANE Y ANTECAO RUIZ - HUICHAL CÁRDENAS - PÉREZ - MEDINA BUSTAMANTE - MUÑOZ - NEIL - AGUILERA Y OTRA - DELGADO - SANDOVAL Y VILLAGRA-.....	Págs. 7/11
AVISOS	
SEAPROY. CL ME03 2022/PROY. CL ME04 2022/PERF. POZOS LP-2569(d) - DPRH/CAP. DE AGUA IPOZO DE AGUA DENOM. PI/EA. LAS VALLAS - PATAGONIA LOGÍSTICA SRL-	Pág. 12
CONVOCATORIA	
CEMCO S.A.-	Pág. 12
NOTIFICACIÓN	
MTEySS/RS EMPRESA VENTI SRL-	Pág. 12
LICITACIÓN	
09MS/22 - 11 - 12MRG/22 - 43/IDUV/21 - 03 - 07 - 08/IDUV/22 - 14 - 16/VN/22 - 06/AGVP/22-	Págs. 12/14

DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficial@gmail.com
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5646 DE 14 PAGINAS